

ORGANISMO PARA LA  
PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS  
NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA  
Y EL CARIBE



DISTR.  
GENERAL

S/Inf.692  
4 de julio de 1997

---

SECRETARÍA

**STATUS DEL TRATADO, SUS PROTOCOLOS ADICIONALES Y SUS ENMIENDAS**

La Secretaría de Relaciones Exteriores de México, en su calidad de Gobierno Depositario del Tratado de Tlatelolco, envió la siguiente información a la Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe.

**ESTADO DE FIRMAS Y RATIFICACIONES DEL TRATADO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA Y SUS PROTOCOLOS ADICIONALES I Y II, ABIERTO A FIRMA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTIR DEL 14 DE FEBRERO DE 1967.**

PAÍS	FIRMA	RATIFICACIÓN	DISPENSA (Art. 28)
Antigua y Barbuda	11 oct 1983	11 oct 1983	11 oct 1983
Argentina	27 sep 1967	18 ene 1994	18 ene 1994
Bahamas	29 nov 1976	26 abr 1977	26 abr 1977
Barbados	18 oct 1968	25 abr 1969	25 abr 1969
Belize	14 feb 1992	09 nov 1994	09 nov 1994
Bolivia	14 feb 1967	18 feb 1969	18 feb 1969
Brasil	09 may 1967	29 ene 1968	30 may 1994
Chile	14 feb 1967	09 oct 1974	18 ene 1994
Colombia	14 feb 1967	04 ago 1972	06 sep 1972
Costa Rica	14 feb 1967	25 ago 1969	25 ago 1969
Cuba	25 mar 1995		
Dominica	02 may 1989	04 jun 1993	25 ago 1993
Ecuador	14 feb 1967	11 feb 1969	11 feb 1969
El Salvador	14 feb 1967	22 abr 1968	22 abr 1968
Granada	29 abr 1975	20 jun 1975	20 jun 1975
Guatemala	14 feb 1967	06 feb 1970	06 feb 1970
Guyana	16 ene 1995	16 ene 1995	14 may 1997
Haití	14 feb 1967	23 may 1969	23 may 1969
Honduras	14 feb 1967	23 sep 1968	23 sep 1968
Jamaica	26 oct 1967	26 jun 1969	26 jun 1969
México	14 feb 1967	20 sep 1967	20 sep 1967
Nicaragua	15 feb 1967	24 oct 1968	24 oct 1968
Panamá	14 feb 1967	11 jun 1971	11 jun 1971
Paraguay	26 abr 1967	19 mar 1969	19 mar 1969
Perú	14 feb 1967	04 mar 1969	04 mar 1969
Rep. Dominicana	28 jul 1967	14 jun 1968	14 jun 1968
San Kitts y Nevis	18 feb 1994	18 abr 1995	14 feb 1997
San Vicente y Gran.	14 feb 1992	14 feb 1992	11 may 1992
Santa Lucía	25 ago 1992	02 jun 1995	02 jun 1995
Suriname	13 feb 1976	10 jun 1977	10 jun 1977
Trinidad y Tobago	27 jun 1967	03 dic 1970	27 jun 1975
Uruguay	14 feb 1967	20 ago 1968	20 ago 1968
Venezuela	14 feb 1967	23 mar 1970	23 mar 1970

### PROTOCOLO ADICIONAL I

PAIS	FIRMA	RATIFICACION
Estados Unidos	26 may 1977	23 nov 1981
Francia	02 mar 1979	24 ago 1992
Países Bajos	15 mar 1968	26 jul 1971
Reino Unido	20 dic 1967	11 dic 1969

### PROTOCOLO ADICIONAL II

PAIS	FIRMA	RATIFICACION
Rep. Pop. China	21 ago 1973	2 jun 1974
Estados Unidos	01 abr 1968	12 may 1971
Francia	18 jul 1973	22 mar 1974
Reino Unido	20 dic 1967	11 dic 1969
URSS*	18 may 1978	8 ene 1979

(\*Federación de Rusia desde diciembre de 1991)

Respecto a la relación de firmas y ratificaciones a la primera Enmienda al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco) dispuesta por la Resolución 267 (E-V), de la Conferencia General del OPANAL adoptada en la ciudad de México, D.F., el 3 de julio de 1990 que resolvió adicionar a la denominación legal del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, los términos "y el Caribe", y en consecuencia hacer esta Enmienda en la denominación legal establecida en el Artículo 7 del Tratado, los países Signatarios y Ratificantes de esta primera enmienda hasta ahora son:

PAIS	FIRMA	RATIFICACION
Antigua y Barbuda		
Argentina	10 dic 1990	18 ene 1994
Bahamas	18 mar 1992	
Barbados	14 feb 1997	14 feb 1997
Belize	23 nov 1995	23 nov 1995
Bolivia	10 dic 1990	
Brasil	05 dic 1990	30 may 1994
Chile	16 ene 1991	18 ene 1994
Colombia	05 dic 1990	
Costa Rica	10 dic 1990	
Cuba	05 dic 1995	
Dominica		
Ecuador	05 dic 1990	18 oct 1995
El Salvador	21 feb 1991	22 may 1992
Granada	17 sep 1991	17 sep 1991
Guatemala	10 dic 1990	
Guyana	16 ene 1995	16 ene 1995
Haití	16 ene 1991	
Honduras	16 ene 1991	
Jamaica	21 feb 1991	13 mar 1992
México	05 nov 1990	24 oct 1991
Nicaragua	10 dic 1990	
Panamá		
Paraguay	19 feb 1991	22 oct 1996
Perú	05 dic 1990	14 jul 1995
Rep. Dominicana	16 ene 1991	
San Kitts y Nevis	18 feb 1994	
San Vicente y las Granadinas		
Santa Lucía		
Suriname		13 jun 1994 AC
Trinidad y Tobago		
Uruguay	16 nov 1990	30 ago 1994
Venezuela	16 ene 1991	14 feb 1997

AC Aceptación

También en la misma nota se envía la información respecto a la relación de firmas y ratificaciones, concernientes a la segunda enmienda al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco), dispuesta por la Resolución 268 (XII), adoptada en la ciudad de México, D.F., el 10 de mayo de 1991 que sustituye el párrafo 2 del Artículo 25 del Tratado con la siguiente redacción:

"La condición de Estado Parte del Tratado de Tlatelolco, estará restringida a los Estados Independientes comprendidos en la Zona de aplicación del Tratado de conformidad con su Artículo 4, y párrafo 1 del presente Artículo, que al 10 de diciembre de 1985 fueran miembros de las Naciones Unidas y a los territorios no autónomos mencionados en el documento OEA/CERP, AG/doc. 1939/85 del 5 de noviembre de 1985, cuando alcancen su independencia".

Los países Signatarios y Ratificantes de esta segunda Enmienda son:

PAÍS	FIRMA	RATIFICACIÓN
Antigua y Barbuda		
Argentina	14 oct 1991	18 ene 1994
Bahamas		
Barbados	14 feb 1997	14 feb 1997
Belize		
Bolivia	10 sep 1991	
Brasil	23 ene 1992	30 may 1994
Chile	03 sep 1991	18 ene 1994
Colombia	10 sep 1991	
Costa Rica	03 sep 1991	
Cuba	05 dic 1995	
Dominica		
Ecuador	13 sep 1991	
El Salvador	10 sep 1991	
Granada	17 sep 1991	
Guatemala		
Guyana	16 ene 1995	16 ene 1995
Haití	21 ene 1992	
Honduras	04 mar 1992	
Jamaica	17 sep 1991	17 may 1995
México	02 sep 1991	10 abr 1992
Nicaragua	28 ene 1992	
Panamá		
Paraguay	21 ene 1992	22 oct 1996
Perú	21 ene 1992	14 jul 1995
Rep. Dominicana	10 sep 1991	
San Kitts y Nevis	18 feb 1994	
San Vicente y las Granadinas		
Santa Lucía		
Suriname		13 jun 1994 AC
Trinidad y Tobago		
Uruguay	17 sep 1991	30 ago 1994
Venezuela	10 sep 1991	14 feb 1997

AC Aceptación

También en la misma nota se envía la información respecto a la relación de firmas y ratificaciones, concernientes a las Enmiendas al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco), dispuestas por la Resolución 290 (E-VII), de la Conferencia General y adoptadas en la ciudad de México, D.F., el 26 de agosto de 1992.

Aprobar y abrir a la firma las siguientes Enmiendas al Tratado:

#### Artículo 14

2. Las Partes Contratantes enviarán simultáneamente al Organismo copia de los informes enviados al Organismo Internacional de Energía Atómica en relación con las materias objeto del presente Tratado, que sean relevantes para el trabajo del Organismo.
3. La información proporcionada por las Partes Contratantes no podrá ser divulgada o comunicada a terceros, total o parcialmente, por los destinatarios de los informes, salvo cuando aquéllas lo consientan expresamente.

#### Artículo 15

1. A solicitud de cualquiera de las Partes y con la autorización del Consejo, el Secretario General podrá solicitar de cualquiera de las Partes que proporcione al Organismo información complementaria o suplementaria respecto de cualquier hecho o circunstancia extraordinarios que afecten el cumplimiento del presente Tratado, explicando las razones que tuvieren para ello. Las Partes Contratantes se comprometen a colaborar pronta y ampliamente con el Secretario General.
2. El Secretario General informará inmediatamente al Consejo y a las Partes sobre tales solicitudes y las respectivas respuestas.

Texto que sustituye al Artículo 16 en vigor:

#### Artículo 16

1. El Organismo Internacional de Energía Atómica tiene la facultad de efectuar inspecciones especiales, de conformidad con el Artículo 12 y con los acuerdos a que se refiere el Artículo 13 de este Tratado.
2. A requerimiento de cualquiera de las Partes y siguiendo los procedimientos establecidos en el Artículo 15 del presente Tratado, el Consejo podrá enviar a consideración del Organismo

Internacional de Energía Atómica una solicitud para que ponga en marcha los mecanismos necesarios para efectuar una inspección especial.

3. El Secretario General solicitará al Director General del OIEA que le transmita oportunamente las informaciones que envíe para conocimiento de la Junta de Gobernadores del OIEA con relación a la conclusión de dicha inspección especial. El Secretario General dará pronto conocimiento de dichas informaciones al Consejo.
4. El Consejo, por conducto del Secretario General, transmitirá dichas informaciones a todas las Partes Contratantes.

#### **Artículo 19**

1. El Organismo podrá concertar con el Organismo Internacional de Energía Atómica los acuerdos que autorice la Conferencia General y que considere apropiados para facilitar el eficaz funcionamiento del sistema de control establecido en el presente Tratado.

Y se renumera a partir del Artículo 20 en adelante:

#### **Artículo 20**

1. El Organismo podrá también entrar en relación con cualquier organización u organismo internacional, especialmente con los que lleguen a crearse en el futuro para supervisar el desarme o las medidas de control de armamentos en cualquier parte del mundo.
2. Las Partes Contratantes, cuando lo estimen conveniente, podrán solicitar el asesoramiento de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear en todas las cuestiones de carácter técnico relacionadas con la aplicación del presente Tratado, siempre que así lo permitan las facultades conferidas a dicha Comisión por su Estatuto.

PAÍS	FIRMA	RATIFICACIÓN
Antigua y Barbuda		
Argentina	26 ago 1992	18 ene 1994
Bahamas		
Barbados	14 feb 1997	14 feb 1997
Belize	23 nov 1995	23 nov 1995
Bolivia	31 ago 1992	
Brasil	26 ago 1992	30 may 1994
Chile	26 ago 1992	18 ene 1994
Colombia	14 dic 1992	
Costa Rica	26 ago 1992	
Cuba	05 dic 1995	
Dominica		
Ecuador	26 ago 1992	
El Salvador	08 sep 1992	
Granada		
Guatemala	26 ago 1992	
Guyana	16 ene 1995	16 ene 1995
Haití	22 oct 1992	
Honduras	26 ago 1992	
Jamaica	08 jun 1993	17 may 1995
México	26 ago 1992	01 sep 1993
Nicaragua	26 ago 1992	
Panamá		
Paraguay	26 ago 1992	22 oct 1996
Perú	09 feb 1993	14 jul 1995
Rep. Dominicana	26 ago 1992	
San Kitts y Nevis	18 feb 1994	
San Vicente y las Granadinas		
Santa Lucía		
Suriname		13 jun 1994 AC
Trinidad y Tobago		
Uruguay	26 ago 1992	20 feb 1995
Venezuela	26 ago 1992	14 feb 1997

AC Aceptación